RESOLUCION Nº .0442.

NEUQUÉN, 28 SEP 2026

VISTO:

El Expediente OE Nº 7233-E-2022; y

CONSIDERANDO:

Que luce a fojas R35 del Expediente mencionado en el Visto, Pase Nº 528/2024, mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, la documentación correspondiente a la agente **Carina Marta Edith ESPINDOLA, D.N.I. N° 22.116.368, L.P. N° 7005, Clase 1971, Categoría 23 de Revista, Planta Permanente**, quien cumple funciones en la Dirección General de Planificación e Innovación Turística, perteneciente a la Subsecretaría de Turismo, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Turismo y Promoción Humana, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención la mencionada Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 71/73 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la agente ESPINDOLA, en los términos de los artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza Nº 11633 y sus modificatorias;

Que surge de las presentes actuaciones, que el referido agente, prestó servicios bajo el régimen del Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén (I.M.P.S.) y del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (I.S.S.N.), respectivamente;

Que el artículo 35°) de la Ordenanza Nº 11633 y sus modificatorias, indica que la edad establecida para jubilarse es de sesenta y cinco (65) años para los hombres y de sesenta (60) años para las mujeres, debiendo acreditar treinta (30) años de aportes previsionales;

Que en el mismo sentido, el régimen de jubilación del Instituto de Seguridad Social del Neuquén –I.S.S.N.-, Ley 611, establece en su artículo 35º), que la edad prevista para jubilarse en el régimen docente es de cincuenta y cinco (55) años para los hombres y cincuenta y dos (52) años para las mujeres, además de acreditar treinta (30) años de servicios como docente o veinticinco (25) años de tales servicios, de los cuales diez (10) como mínimo fueren al frente directo de alumnos;

Que a fojas 70 obra el cómputo de servicios de aportes presentados por un total de 31 años, 3 meses y 7 días, y en virtud del informe del Instituto Provincial Social de Neuquén, surge la cantidad de aportes realizados al mencionado organismo, con un total de 30 años y 1 día de aportes, y al Instituto de Seguridad Social de Neuquén, 1 año, 3 meses y 6 días;

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Que el Instituto Municipal de Previsión Social expresó en el mencionado prorrateo que la agente ESPINDOLA, alcanzará la edad jubilatoria el día 19 de febrero de 2031, en los términos del artículo 37°) de la Ordenanza N° 11633 y modificatorias, no correspondiendo en el caso, el extremo etario de 60 años de edad, conforme lo establecido en el artículo 35°) inciso a) de la mencionada norma legal;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén mediante la Resolución Nº 221/2026, concedió en su artículo 1º) el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la mencionada agente, en los términos de los citados artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza Nº 11633 y sus modificatorias, y en su artículo 2º) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado, a la adjunción a las actuaciones referidas, de la respectiva constancia de cese de actividades de la nombrada agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a través de la Nota Nº 361/26 la Dirección Previsional del Instituto Municipal de Previsión Social del Neuquén, informó que el expediente fue tratado en reunión del Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en el Acta Nº 2193, cuya copia certificada se agregó a fojas 77 de las presentes actuaciones, habiéndose aprobado la concesión del beneficio de la Jubilación Ordinaria, de acuerdo con los citados artículos 35º) inciso c) y 52°) de la Ordenanza Municipal Nº 11633 y sus modificatorias;

Que asimismo, dicha Dirección Previsional consignó que, en virtud del artículo 1°) de la Ordenanza N° 14031 y del artículo 1°) de la Ordenanza N° 13833, la agente ESPINDOLA deberá seguir realizando un aporte personal al cien por ciento (100%) hasta cumplir con los años de edad requeridos, según lo establecido en el artículo 35°) inciso c) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que a fojas 81 obra la renuncia a la Planta Permanente presentada por la mencionada agente ESPINDOLA, a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria a partir del día 01 de octubre del 2026, luego de finalizar la licencia ordinaria, acorde surge de la solicitud agregada a fojas 80;

Que a través de la Nota Nº 301/26 la Dirección de Sumarios dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, informó que la mencionada agente, no registra actuaciones sumariales en trámite;

Que mediante Dictamen Nº 168/26, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que corresponde aceptar la renuncia y efectivizar la baja de la agente ESPINDOLA, a los efectos de su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto Nº 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0442-26

establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza Nº 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación, absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno en virtud de la Ordenanza N° 14652, que aprobó la estructura orgánico funcional vigente del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL SECRETARIO DE TURISMO Y PROMOCIÓN HUMANA
Y
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

R E S U E L V E N:

Artículo 1°) **ACÉPTASE** la renuncia a la Planta Permanente municipal para ---------- acogerse al beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente **Carina Marta Edith ESPINDOLA, D.N.I. N° 22.116.368, L.P. N° 7005, Clase 1971, Categoría 23 de Revista, Planta Permanente**, quien cumple funciones en la Dirección General de Planificación e Innovación Turística, perteneciente a la Subsecretaría de Turismo, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Turismo y Promoción Humana, en los términos de los artículos 35º) inciso c), 37°) y 52°) de la Ordenanza Nº 11633 y sus modificatorias, y **DESE DE BAJA** a la mencionada agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 01 de octubre de 2026, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) **AGRADÉZCASE** a la agente Carina Marta Edith ESPINDOLA por ---------- los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

Artículo 3º) **NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ---------- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social, a los efectos de iniciar el goce del beneficio de la Jubilación Ordinaria a la agente referida en el artículo 1º) de la presente Resolución.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ---------- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.-

FDO.) CAYOL HURTADO

Dra. MARIA LUCIANA TONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN